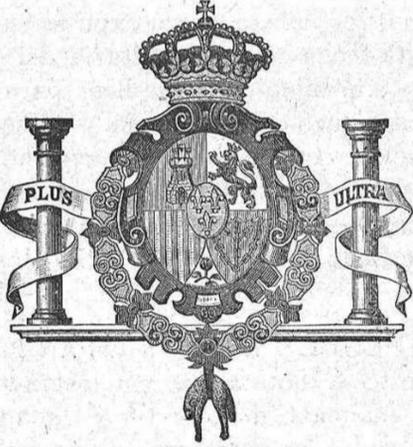


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS DE LA provincia de Zamora.

Recuentos de Ganadería

Circular

Por circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 28, de fecha 7 de Marzo último, se hizo saber á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, la obligación de presentar durante el mes de Abril actual en esta Administración, los recuentos generales de Ganadería, que han de surtir sus efectos en el próximo año de 1928.

Como hasta la fecha son varios los Ayuntamientos que no tienen cumplido este servicio, se pone en conocimiento de los mismos que si para el día 10 del corriente mes de Mayo, no obran en poder de esta Oficina los citados Recuentos, se les impondrá á los morosos la multa reglamentaria.

Se advierte por la presente, en vista de las muchas dudas surgidas para la confección de los actuales Recuentos de Ganadería, que el aumento del 25 por 100 á de reflejarse en la riqueza pecuaria que poseen cada término municipal en el próximo pasado ejercicio, es decir, que dicho aumento se consignará también sobre el importe del otro 25 por 100 gravado en el año 1922 unido á la valoración de cada cabeza de ganado.

Zamora 30 de Aboil de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano P. Canales.
R—1449

Caja de Previsión Social de Salamanca, Avila y Zamora

ANUNCIO

Habiéndose acordado la construcción de una escuela mixta para niños y niñas en la ciudad de Zamora, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 83.578'14 pesetas, por el presente anuncio se hace saber que hasta las doce de la mañana del día 16 de Mayo próximo

venidero, serán admitidas, en la Secretaría de la Caja de Previsión Social de Salamanca, Avila y Zamora (calle de Zamora, número 27) y en la Delegación de la misma Caja establecida en la ciudad de Zamora (calle de Ramos Carrión, número 45), proposiciones optando á la ejecución de las obras correspondientes, con arreglo al proyecto formulado por el Arquitecto don Joaquín Secall, que podrá ser visto por todos aquellos á quienes interese, durante las horas de Oficina de la Caja y de la Delegación mencionadas.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 8.^a, serán dirigidas al Sr. Presidente de la Caja de Previsión Social de Salamanca, Avila y Zamora ó al Sr. Presidente del Consejo Local de Zamora, en sobre cerrado é irán acompañadas de la cédula personal del interesado, del recibo de la contribución industrial como Maestro de obras, correspondiente al trimestre último y del oportuno resguardo de haber hecho en la Caja de la mencionada institución ó en la Delegación de la misma en Zamora, el depósito del diez por ciento del importe del presupuesto de contrata, que se exige como fianza para tomar parte en la subasta de dichas obras y se constituirá en moneda corriente.

Se exigirá también á los proponentes el haber cumplido con las disposiciones del artículo 43, número 2, del Reglamento general para el régimen obligatorio del retiro obrero.

Quedan excluidos de tomar parte en la subasta los contratistas que habiendo ejecutado obras de la Caja de Previsión Social, no hubiesen cumplido las condiciones del pliego del correspondiente proyecto.

La apertura de pliegos y la adjudicación de las obras al mejor postor, será llevada á cabo el día 17 del expresado mes de Mayo, á las doce de la mañana.

El acto será presidido en Salamanca, por el Sr. Presidente de la Caja de Previsión Social, con la asistencia de un representante del Ayuntamiento de Zamora y del Sr. Secretario de dicha institución, y en Zamora, por el Sr. Presidente del Consejo local, otro representante del Ayuntamiento de Zamora y del Sr. Secretario de dicho Consejo. Si por cualquier circunstancia no pudiesen asistir al acto los representantes del Ayuntamiento, no por ello dejará de celebrarse aquel. En una y otra parte asistirá también un Notario que dé cuenta y levante acta del de la subasta.

El Consejo directivo de la Caja de Previsión Social de Salamanca, Avila y Zamora, hará el

día 23 de Mayo la adjudicación definitiva al mejor oostor.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de, con cédula personal de clase, número, se compromete á ejecutar las obras de las escuelas de Zamora, con sujeción estricta á los documentos del proyecto formado por D. Joaquín Secall, en la cantidad de pesetas céntimos (consignese con claridad el precio en letra y en número).

Firma del proponente.

Salamanca 30 de Abril de 1927.—El Presidente, Fernando Iscar Peyra. R—1452

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA provincia de Zamora.

Recaudación ejecutiva

Única zona de Fuentesauco

Pueblo de San Miguel de la Ribera

Don Félix Aparicio Tola, Auxiliar del Recaudador de contribuciones de expresada zona.

Hago saber: Que contra los deudores que se expresan á continuación se les sigue expediente por débitos de contribución territorial y en virtud de no haber cumplido lo dispuesto en la base 15 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se les requiere por medio del presente para que comparezcan en el expediente ejecutivo ó señalen domicilio ó representante, con la advertencia que si no lo hicieron en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nueva notificación.

Contribución territorial rústica	Débitos — Pesetas
Emilio Díez Rodríguez	142'03
Victoria Elvira Tejedor	62'14
Andrés González Domínguez	6'35
<i>Contribución territorial urbana</i>	
Enriqueta Domínguez Elvira	5'70
Domingo y Mariano Hernández	3'04
Claudio Narros Escudero	3'80
Angela Rodríguez Hernández	1'71

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que llegue á conocimiento de los deudores, expido el presente en Fuentesauco á 13 de Abril de 1927.—El Recaudador, Félix Aparicio.
R—1424

MORALES DE REY

Don Alejandro Castellanos Blanco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Morales de Rey.

Hago saber: Que á instancia del mozo Ignacio Pérez Peñín, para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse á filas el mozo aludido, alistado en el año de 1924 por el Ayuntamiento de este Municipio y para cumplir lo dispuesto en el artículo 276 del vigente Reglamento de la Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, después de haber instruido el correspondiente expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de Francisco Pérez Peñín, cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Rafael y Anselma, nació en Vecilla de la Polvorosa, perteneciente á este Ayuntamiento, provincia de Zamora, el día 18 de Agosto de 1890, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 37 años, su estado era de soltero y de oficio jornalero, al ausentarse hace quince años del pueblo de Vecilla que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el reemplazo y reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y ruego á cualquiera persona que tenga noticias del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado Francisco Pérez Peñín, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Morales de Rey 10 de Abril de 1927.—El Alcalde, Alejandro Castellanos. R—1334

CERECINOS DEL CARRIZAL

Don Tomás Rivero Negro, Alcalde Constitucional de Cerecinos del Carrizal.

Hago saber: Que para atender al pago resto por suscripción al BOLETIN OFICIAL de la provincia, cupo Brigada Sanitaria, aumento sueldo del Secretario de la Corporación é importe de un dosel para colocar la imagen de San Isidro Labrador, que será cedido á la Iglesia católica de este pueblo, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, ha propuesto, que parte del sobrante de la existencia que resultó en Caja en 31 de Diciembre de 1926, sin aplicación de ningún género, la habilitación del crédito siguiente:

Del capítulo 15, artículo único, 1.384'25 pesetas.

Al capítulo 1.º, artículo 8.º, 24'25 pesetas.

Al » 4.º, » 8.º, 26 pesetas.

Al » 6.º » 1.º, 1.100 pesetas.

Al » 13, » 3.º, 234 pesetas.

Total 1.384'25 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el periódico oficial de la provincia.

Cerecinos del Carrizal 25 de Abril de 1927.—El Alcalde, Tomás Rivero. R—1418

FERMOSELLE

Don José María Mayor Baz, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo que previene la regla 4.ª del artículo 56 del Reglamento vigente para la contribución territorial, la Junta pericial de mi presidencia ha procedido á formar la relación general de los ganados existentes en este distrito municipal, con expresión del número de cabezas, clases, usos á que están destinados y dueños ó usufructuarios de

los mismos; cuya lista queda expuesta al público desde esta fecha en la Secretaría del Ayuntamiento por término de cinco días, para que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen convenientes á sus intereses; bien entendido, que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Fermoselle 26 de Abril de 1927.—José María Mayor. R—1442

MORERUELA DE LOS INFANZONES

Por este Ayuntamiento y á instancia de los mozos Venancio Calles Martín y Ulpiano Temprano Lorenzo, concurrentes al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más diez años é ignorado paradero de sus padres Venancio Calles Mezquita y Fidel Temprano, y á los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Venancio Calles Mezquita y Fidel Temprano Bermejo, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo ciio, llamo y emplazo á los mencionados individuos para que comparezcan ante mi autoridad ó á la del punto donde se hallen y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de sus hijos Venancio Calles Martín y Ulpiano Temprano Lorenzo.

Los repetidos Venancio Calles Mezquita y Fidel Temprano son naturales de Moreruela de los Infanzones y Cerecinos, hijos de Angel y Agustina y de Ramón y María respectivamente y cuentan 60 y 43 años de edad, de estado casados y oficios jornaleros al salir de este pueblo de Moreruela de los Infanzones donde tuvieron su última residencia en España.

Moreruela de los Infanzones 25 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Saturnino Alvarez. R—1095

TORO

Don Fernando Piorno Rodríguez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Toro.

Hago saber: Que el cobro voluntario de los arbitrios de desagüe á la vía pública, carruajes de lujo, venta de bebidas é inquilinato, correspondientes al ejercicio semestral de 1926, aprobado por este Ayuntamiento, se llevará á efecto por la Oficina de Administración de Arbitrios, sita en la Plaza Mayor, del 10 al 20 y del 25 al 30 del corriente mes y horas de diez á una y de cuatro á siete.

Lo que se hace público por el presente, para que llegue á conocimiento de este vecindario.

Toro 2 de Mayo de 1927.—Fernando Piorno. R—1466

GALENDE

Don Vicente Otero Otero, Alcalde Constitucional de Galende, provincia de Zamora.

Hago saber: Que á instancia de Susana Montes y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse á filas del mozo Agustín Castaño Montes, alistado en el año 1926 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de Francisco Castaño Montes, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de José Castaño y de Susana Montes; nació en San Martín de Castañeda, provincia de Zamora, teniendo, ahora, si vive, veinticuatro años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace once años del pueblo

de San Martín de Castañeda, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruego á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado Francisco Castaño Montes, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Galende 10 de Abril de 1927.—El Alcalde, Vicente Otero. R—1275

CAMARZANA DE TERA

Reparto de utilidades y aprovechamiento de pastos

Año de 1925-26 y segundo semestre del 26
Relación de los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas en los periodos voluntarios de cobranza de citados años.

	Cuotas Pesetas
Agustín Ferrero, año y semestre	29'50
Alfonso Martínez, idem	9
Eusebio Rodríguez, idem	9
Jesusa Santiago, idem	9
Pablo Llamas, idem	11'92
Agustín Panizo, semestre	4'35
Leonides Acedo, idem	5'40
Antonio Asensio, año y semestre	2'47
Alonso Asensio, idem	7'35
Bárbara Quirogas, idem	1'80
Castorina Tábara, idem	3
Francisco Tocino, idem	6'60
Guillermo Barrigón, idem	29'85
Lucas Huerga, idem	53'40
Miguel Prieto, idem	4'80
Marciano Prieto, idem	3'60
Santiago Vega, idem	12
Tomás Vega Colinas, idem	37'13
Agustín Alonso	31'88
Manuel Castaño Ramos, idem	17'10
Marcelina Colinas, idem	9'60
Javier de Antón, idem	9'60
Narcisa Raposo, idem	1'50
Tomás Vega Vega, semestre	1
Saturnina Tábara, idem	8'45
Angel Domínguez, idem	0'80
Total	320'10

Camarzana de Tera 2 de Abril de 1927.—El Recaudador, José de la Vega.

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas, á los contribuyentes de la precedente relación que no han satisfecho sus cuotas en los periodos voluntarios de cobranza, que se hicieron públicos por edictos según costumbre en la localidad, las que harán efectivas en el plazo de tres días en el domicilio del Recaudador, pues pasado dicho plazo, se impondrá el segundo grado de apremio y nuevo recargo, hasta que se hagan efectivas todas las cuotas por el periodo ejecutivo.

En cumplimiento del artículo 51 de citada Instrucción, publíquese la presente y relación de contribuyentes en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Florencio Ferrero Rodríguez en Camarzana de Tera á 4 de Abril de 1927.—El Alcalde, Florencio Ferrero.—P. S. M., Serapio de Castro. R—1227

En cumplimiento á lo que dispone el artículo 579 del Estatuto municipal, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al periodo trimestral del año 1924, años de 1924-25, 1925-26 y 2.º semestre del año 1926, por el plazo de quince días, durante los cuales los habitantes del término podrán formular los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Camarzana de Tera 28 de Abril de 1927.—El Alcalde, Florencio Ferrero. R—1473

FERRERUELA

Don Pablo Villalón López, Alcalde Constitucional de Ferreruela, provincia de Zamora.

Hago saber: Que á instancia de Justo Iglesias Ferrero y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporación á filas del mozo Enemesio Iglesias Antón, alistado en el año actual de 1927 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de Juan Iglesias Antón, hermano del mozo, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Justo Iglesias y de Ricarda Antón; nació en Escobar, provincia de Zamora, el día 18 de Septiembre de 1889, teniendo, por tanto, ahora, si vive, treinta y siete años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace dieciocho años del pueblo de Escobar de Tábara, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado Juan Iglesias Ferrero, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Ferreruela 18 de Abril de 1927.—El Alcalde, Pablo Villalón. R—1383

VILLAVENDIMIO

Don Ildefonso Asensio Villar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Villavendimio.

Hago saber: Que en el acto de la revisión de expedientes de prórroga de 1.^a clase de incorporación á filas, que tuvo lugar en este Ayuntamiento el día 6 de Marzo último, por el mozo Florencio Gamazo Sánchez, hijo de Miguel y de Emilia, del reemplazo de 1925, se reprodujo la excepción que venía disfrutando de ser hijo único en sentido legal de padre sexagenario y pobre á quien mantiene, que aunque tiene otros tres hermanos solo de padre llamados Faustino, Blas y Felipe Gamazo García, mayores de diez y ocho años, estos emigraron para la República Argentina ya más de doce años, ignorándose su paradero durante dicho tiempo; y al efecto de comprobar en forma legal la declaración de ausencia de los mencionados tres hermanos del mozo excepcionalmente, se hace público por medio del presente edicto para que quien tenga conocimiento del paradero de los mismos lo participe á esta Alcaldía á los efectos procedentes.

Villavendimio 12 de Abril de 1927.—El Alcalde, Ildefonso Asensio. R—1277

BENAVENTE

Acordada por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 del actual mes de Abril, la instrucción de expediente de Suplemento de crédito para la habilitación de un crédito con que atender á las imperiosas obligaciones de ejecución de obras con cargo al capítulo 11, artículo 1.^o del vigente presupuesto de gastos y por la cantidad de dieciséis mil doscientas veintiseis pesetas cincuenta y siete céntimos, procedentes de las resultas del último presupuesto sin aplicación; se halla expuesto el mencionado expediente al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho período pueda ser examinado é interponerse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Benavente 28 de Abril de 1927.—El Alcalde, Toribio Mayo. R—1440

Acordado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 26 de los corrientes, la propuesta al Ayuntamiento pleno de la habilitación de crédito por medio de la siguiente transferencia.

Del capítulo 4.^o artículo 4.^o, 3.000 pesetas.

Del capítulo 6.^o artículo 1.^o, 2.500 pesetas.

Del capítulo 7.^o artículo 1.^o, 1.000 pesetas.

Para dotar.

Al capítulo 11, artículo 1.^o, con 7.900 pesetas.

Al capítulo 11, artículo 2.^o, con 200 pesetas.

Al capítulo 5.^o, artículo 2.^o, con 400 pesetas.

Importando en total la expresada transferencia la cantidad de 8.500 pesetas; se hace público por espacio de quince días se halla expuesto al público el mencionado expediente de transferencia, á fin de que durante dicho período pueda examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, todo de conformidad á las disposiciones del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Benavente 28 de Abril de 1927.—El Alcalde, Toribio Mayo. R—4439

ENTRALA

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del alistamiento ni á la declaración de soldados ninguno de los mozos que después se dirán, se les cita por medio del presente que lo verifiquen el día 23 de Mayo próximo ante la Junta de Clasificación del partido, pues de lo contrario se confirmará el fallo de este Ayuntamiento de haber sido declarados prófugos.

Mozos: Victoriano Martín Calzada, hijo de Nicanor y Ubdulia.

Cesáreo Macías Carrascal, hijo de Patricio y Manuela.

Entrala 15 de Abril de 1927.—El Alcalde, Manuel Brioso. R—1286

JUSTEL

En sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno de este distrito, acordó que para proceder al repartimiento sobre los aprovechamientos de pastos comunales, en unión del Ayuntamiento, nombrar la Junta de los individuos siguientes:

Gregorio Lozano Peque

José Aparicio Lozano

Joaquín Aparicio González

Daniel Estrada Estrada

Juan Mayo Losada

Martín Lobato Rodríguez

José Antonio Mayo

Lo que se hace público al objeto de reclamaciones que podrán presentarse en el plazo de ocho días, transcurridos que sean, no serán atendidas.

Justel 21 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Matías González. R—1102

SAN PEDRO DE LA NAVE

Terminado por los gremiales y Ayuntamiento el Repartimiento del concierto gremial voluntario, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los individuos comprendidos en el mismo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho, cuyo plazo será contado desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia y transcurrido que sea, no serán admitidas las que se presenten, por bien razonadas que sean.

San Pedro de la Nave 26 de Abril de 1927.—El Alcalde, Angel Segurado. R—1430

CAÑIZO

Don Leonides García Toranzo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cañizo.

Hago saber: Que por esta Alcaldía se ha dictado la siguiente

Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes morosos incluidos en la relación por el concepto del impuesto de utilidades correspondiente al año de 1925 26 y semestre de 1926, durante los períodos voluntarios de cobranza que al efecto se le señalaron cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 de la vigente Instrucción, declaro á dichos contribuyentes incursos en el recargo del primer grado de apremio que consiste en un 5 por 100 sobre el total importe de sus respectivos débitos, en la inteligencia de que si en el plazo de dos días no satisfacen el principal y recargos referidos, incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio con nuevo recargo del 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 52 de la citada Instrucción, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para hacer saber á los contribuyentes el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio, á cuyo efecto permanecerá en esta localidad y sitio de costumbre el Recaudador de dicho impuesto durante los días 2 y 3 de Mayo próximo, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde.

Cañizo 22 de Abril de 1927.—El Alcalde, Leonides García. R—1384

QUINTANILLA DEL MONTE

Don Natalio Arés Delgado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Quintanilla del Monte.

Hago saber: Que habiéndome presentado el Recaudador del reparto general de utilidades del ejercicio semestral de 1926 y años anteriores de este pueblo, la relación de los individuos que no han satisfecho sus cuotas en los días señalados en los anuncios que al efecto se publicaron, he dictado la siguiente

Providencia.—Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes morosos incluidos en la relación por el concepto del impuesto de utilidades correspondientes al semestre de 1926 y años anteriores durante los períodos voluntarios de cobranza que al efecto se señalaron, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 de la vigente Instrucción, declaro á dichos contribuyentes incursos en el primer grado de apremio que consiste en un 5 por 100 sobre el total importe de sus respectivos débitos, en la inteligencia de que si en el plazo de dos días no satisfacen el principal y recargos referidos, incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio con nuevo recargo del 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 52 de la citada Instrucción, se publica el presente anuncio por el que advierto á los contribuyentes el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio, á cuyo efecto estará abierta la recaudación en esta localidad los días 2 y 3 del próximo mes de Mayo, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde.

Quintanilla del Monte 20 de Abril de 1927.—El Alcalde, Natalio Arés. R—1374

MOLACILLOS

En virtud de no haber comparecido ante este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni alegado causa justa que se lo impidiera, los mozos alistados por este Municipio para el reemplazo del Ejército en el año actual, Narciso Alvaredo Gutiérrez, hijo de Julián y Emilia; Esteban Manzano Lozano, hijo de Santiago y Francisca, y Jesús Vicente Fradejas, hijo de Telesforo y Cándida, el Ayuntamiento, previa la instrucción de los expedientes que el Reglamento vigente de Reclutamiento determina, los ha declarado prófugos. En su consecuencia se les cita por el presente para que comparezcan ante la Junta de Clasificación y Revisión de Zamora el día 24 de Mayo próximo.

Molacillos 27 de Abril de 1927.—El Alcalde, Fernando Pascual. R—1443

VILLARALBO

Don Ramón Luelmo Salvador, Alcalde de este pueblo de Villaralbo.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de 23 del mes de Abril actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 2.000 pesetas, con imputación al capítulo 1.º, artículo 4.º, concepto 1.º del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender á los gastos del pago de un año de amortización de los doce convenidos con el propietario para adquirir el Municipio la propiedad de la Casa Cuartel donde se aloja la Guardia civil del puesto de este pueblo.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villaralbo 28 de Abril de 1927.—El Alcalde, Ramón Luelmo. R—1441

COLINAS DE TRASMONTE

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de este Municipio el presupuesto ordinario para 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, para que pueda ser examinado por las personas que lo deseen.

Asimismo y por el término de quince días, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las ordenanzas municipales formadas sobre aprovechamientos comunales, á fin de que puedan ser examinadas por los vecinos que les interesen.

Colinas de Trasmonte 22 de Abril de 1927.—El Alcalde, Eugenio Martínez. R—1422

VILLARDIGA

Por este Ayuntamiento y en sesión del 14 de corriente, fueron constituidas las Juntas de Vocales natos de la parte real y personal del repartimiento general de utilidades con los señores siguientes:

Parte real.

Don Emilio Olea García.
Don Manuel Gago Barrio.
Don Julio Ruiz Toranzo.
Don Carlos Vidal Carbajo.

Parte personal.

Don Prudencio Cabezón Manteca.
Don Juan Vidal Cantón.
Don Manuel Gago González.
Don Emiliano del Campo Alonso.
Lo que se hace público por espacio de siete días á los efectos de reclamación.
Villárdiga 18 de Abril de 1927.—El Alcalde, Marcelino Gago. R—1326

Juzgados de primera instancia

ALCAÑICES

Don Luis Salcedo y Diez de Tejada, Juez de primera instancia del partido de Alcañices.

Hago saber: Por el presente edicto se cita á Andrés, Francisca, Juan Manuel y María Ampudia Ferrero, como herederos de D.ª Francisca Vega Matellán, vecina que fué de Navianos de Alba, y en su representación como menores de edad, á su madre D.ª Andrea Ferrero Lorenzo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días se personen en los autos de juicio de desahucio de varias fincas que se siguen en este Juzgado, á instancia del Procurador D. Daniel Prieto Blanco, en nombre y representación de la citada D.ª Francisca Vega, contra D. Andrés Alvarez, vecino también de Navianos de Alba, en atención de haber fallecido la parte actora y cesar en su representación el citado Procurador, bajo apercibimiento que de no personarse en forma dentro del plazo fijado se les tendrá por desistidos y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto que firmo en Alcañices á veintitrés de Diciembre de mil novecientos veintiseis.—Luis Salcedo.—P. S. M., El Secretario habilitado, Manuel Gallego.

R—1474

VILLALPANDO

Cédula de citación

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía que se sigue á instancia de D.ª Petra Torío Rodríguez, contra D. Dionisio del Corral Peña y otros, sobre nulidad de contratos é indemnización de perjuicios, ha acordado tener por cesado al Procurador D. Ramón Alvarez en la representación del demandado D. Casimiro Diez Alonso, que litigaba en concepto de pobre, mediante el fallecimiento de éste y que se haga saber á los herederos ó causahabientes para que dentro del plazo de diez días se personen en los autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para la citación de Conrado Diez Torío, hijo del D. Casimiro, ausente en ignorado paradero, expido la presente en Villalpando á veintitrés de Abril de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Joaquin Ramos. R—1435

FUENTESAUICO

Don Fauto Sánchez y Hernández, Juez de primera instancia de Fuentesauco y su partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo se ha presentado escrito por D.ª Antonia Espinosa Avilés, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de esta villa, en concepto de madre y representante legal de sus hijas menores Josefa, Isabel y Antonia, Alejandra, Juliana Delgado Espinosa, solicitando la devaluación de la fianza de dos mil trescientas cincuenta y tres pesetas con noventa y cinco céntimos, que tenía constituida el esposo de la solicitante D. José Delgado Gavilán, como

Registrador de la Propiedad de este partido, el cual desempeñaba á la fecha de su fallecimiento, ocurrido el día primero de Mayo de mil novecientos veinticinco, habiendo servido anteriormente los Registros de Navalcarnero, Agreda, Alcazar de San Juan, Valladolid, Cangas de Tineo, La Vecilla, San Martín de Valdeiglesias y Baltanás.

Lo que se hace público por este primer edicto para que todos aquellos interesados que tuvieran que deducir alguna acción contra el señor Registrador fallecido, presenten ante este Juzgado la oportuna reclamación en el plazo de tres meses, á partir de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales.

Dado en Fuentesauco á veintiseis de Abril de mil novecientos veintisiete.—Fausto Sánchez.—El Secretario, Marino Burgos. R—1425

Juzgados municipales.

SANZOLES

Don Donaciano de la Fuente Hernández, Juez municipal de este distrito de Sanzoles.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, el cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia á concurso libre por término de quince días, desde que este anuncio aparezca inserto en los periódicos oficiales, por haberse declarado desierto en el primer concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 13 y *Gaceta de Madrid* número 44.

Los aspirantes presentarán sus instancias y demás documentos que señala el artículo 13 del mencionado Reglamento ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Toro.

Advirtiéndose que este pueblo consta de 1.478 habitantes de hecho y 1.476 de derecho.

Sanzoles 16 de Abril de 1927.—El Juez municipal, Donaciano de la Fuente. R—1315

Juzgados militares.

VALLADOLID

14.º Regimiento de Artillería Ligera

Requisitoria

Gallego Rodríguez, Pedro; hijo de José María y de Agueda, natural de Pajares, provincia de Zamora, de veintidos años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro setecientos treinta milímetros, domiciliado últimamente en Pajares y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de recluta de Zamora para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid, ante el Juez instructor D. Justo Herrero Manso, Teniente de Artillería con destino en el 14.º Ligero de guarnición en Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valladolid 28 de Abril de 1927.—El Juez instructor, Justo Herrero. R—1434

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Desde esta fecha quedan acotadas para toda clase de ganados todas las fincas que poseen en propiedad y colonia en el término de Pereruela los vecinos del mismo Cesáreo Ramos, Avelino Pérez y José Ramos.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.